

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora juez informando que el término para subsanar corrió entre los días hábiles del del 23,24,25, 26 y 27 de octubre de 2023; en el cual la parte interesada guardo silencio. Sírvasse proveer LAURA CRISTINA MENA HERNANDEZ. *Secretaria.*

AUTO No. 1372

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Diecisiete (17) de Noviembre de dos

mil veintitrés (2023).

<i>Proceso: Liquidación sociedad conyugal</i> <i>Demandante: LUZ STELA RODRÍGUEZ WAGNER</i> <i>Demandado: CHISTIAN CAMILO SÁNCHEZ RÍOS</i> <i>Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00304-00</i>

A través de Auto No. 1248 de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y notificado el día 20 del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, para que en el término de cinco (5) días subsanara la falencia, el cual transcurrió entre los días hábiles del 23,24,25, 26 y 27 de octubre de 2023, termino en el cual guardo silencio, razón por la cual de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá que rechazarla.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la demanda de liquidación de sociedad conyugal, instaurada a través de apoderada judicial por la señora **LUZ STELA RODRIGUEZ WAGNER**, en contra del señor **CHISTIAN CAMILO SANCHEZ RIOS** por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) ARCHIVAR el presente proceso previa cancelación en los libros radicadores electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy NOVIEMBRE 20 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 171 LAURA CRISTINA MENA HERNANDEZ La secretaria
